



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA CI-UTA-01-2016

CONTRALORÍA INTERNA

2 DE MARZO DE 2017

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

I. PRESENTACIÓN

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 213, fracciones I, VII y VIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20, fracciones I, V y VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 11, del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 34 y 35, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presenta el Informe de Resultados derivado de la auditoría integral de los recursos públicos ingresados y ejercidos en el Capítulo 1000 *Servicios Personales* durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2016.

El presente Informe contiene los antecedentes en los cuales está sustentada la revisión, el objetivo, las áreas que fueron revisadas por este Órgano Interno de Control, el alcance de la revisión que contiene el universo y muestra auditada, así como los procedimientos de auditoría aplicados.

La información contenida en los estados financieros fue la base fundamental para realizar el presente análisis, cuyo objetivo es el obtener elementos de juicio para interpretar correctamente la situación y los resultados de la gestión financiera y presupuestal referente al capítulo 1000 *Servicios Personales*.

La revisión del periodo que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluye también en este Informe, los resultados y recomendaciones de carácter general derivado de la revisión al Capítulo 1000 *Servicios Personales*, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, sustentada en la realización del trabajo técnico, imparcial e independiente.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

II. ANTECEDENTES

El Programa Anual de Trabajo 2016 de la Contraloría Interna, aprobado por el Consejo General del IEPG Guerrero mediante Acuerdo 033/SO/30-06-2016, contempla la *actividad 02/04* relativa a la *Revisión al cumplimiento de las políticas y controles relacionados con la administración de los recursos humanos del Instituto, así como el ejercicio de las partidas presupuestales que integran el Capítulo 1000 Servicios personales*. Como se explica en referido Programa, la determinación de incluir esta actividad obedeció a que los recursos presupuestados en dicho capítulo de gastos corresponden a poco más del 40 por ciento del presupuesto anual del Instituto Electoral.

Tabla 1. Presupuesto de egresos del IEPG Guerrero para el 2016.

Capítulo	Concepto	Presupuesto 2016 (\$)	Porcentaje
1000	Servicios personales	125,333,015.28	41.16%
2000	Materiales y Suministros	6,903,544.00	2.27%
3000	Servicios generales	18,918,294.04	6.21%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios...	118,682,692.00	38.98%
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,641,530.98	0.87%
6000	Inversión Pública	32,000,000.00	10.51%
SUMA		304,479,076.30	100.00%

Fuente: Acuerdo 021/SO/30-03-2016 por el que se aprueba el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2016, para incorporar el remanente del ejercicio 2015 y otros ingresos, así como al programa operativo anual.

Derivado de lo anterior, con fecha 15 de agosto de 2016, el Contralor Interno emitió la Orden de Auditoría CI-UTA-01-2016 para la revisión integral de los recursos públicos ingresados y ejercidos en el Capítulo 1000 *Servicios Personales* durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2016; la cual, en esa misma fecha, fue notificada personalmente a los CC. Marisela Reyes Reyes y Pedro Pablo Martínez Ortiz, Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, respectivamente.

El 29 de noviembre de 2016, fueron notificadas a la Consejera Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, los hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observadas durante la revisión que, a juicio de este Órgano Interno de Control, entrañaban el incumplimiento de disposiciones normativas. Derivado de lo anterior, se otorgó al auditado un plazo de veinte días hábiles; para presentar los documentos, libros o registros que desvirtuaran las observaciones realizadas por la Contraloría Interna, conforme a lo dispuesto por los artículos 18, fracción IX, y 24, fracción V, de los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

El 8 de febrero de 2017, una vez transcurrido los plazos para la presentación de las aclaraciones y solventaciones por parte del auditado, así como para el análisis y valoración correspondientes de este órgano fiscalizador, se notificó el cierre de auditoría mediante acta final suscrita por la Consejera Presidente, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y por personal de la Contraloría Interna.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de esta auditoría es el de verificar que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero haya registrado y aplicado los recursos públicos del capítulo 1000 Servicios Personales, de conformidad con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables. Asimismo, que el gasto se haya ajustado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

IV. ALCANCE

Las áreas objeto de esta revisión fueron la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración y las Coordinaciones de Recursos Humanos y de Contabilidad y Finanzas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En primer término, es preciso analizar los montos ejercidos por el Instituto Electoral durante el periodo enero – junio de dos mil dieciséis y verificar la proporción del gasto en capítulo 1000 (objeto de esta revisión) en comparación del gasto total. En la siguiente tabla, se advierte que los montos ejercidos por capítulo guardan, en lo general, la misma proporción de lo presupuestado.

Tabla 2. Gasto por capítulo ejercido durante el Primer Semestre del 2016

Capítulo	Concepto	Ejercido (\$)	%
		ene-jun 2016	
1000	Servicios personales	41,248,518.01	37.53%
2000	Materiales y suministros	2,054,810.71	1.87%
3000	Servicios generales	7,260,285.06	6.61%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	59,341,345.58	53.99%
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00%
6000	Inversión Pública	0.00	0.00%
SUMA		109,904,959.36	100.00%

Fuente: Balanza de comprobación del sistema contable OPERGOB del periodo enero a junio del 2016.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

Asimismo, para un mejor análisis es pertinente destacar también la integración del gasto en el capítulo 1000, durante el periodo sujeto de revisión, lo mismo que la muestra seleccionada sujeta de fiscalización y, finalmente, la representatividad de la misma.

Tabla 3. Integración de la muestra auditada

Concepto	Gasto (\$)	Muestra (\$)	%
Sueldo Base	8,605,532.06	4,130,655.39	48.00%
Honorarios Asimilables a Salarios	6,957,888.75	3,200,628.83	46.00%
Sueldo Base al personal eventual	24,270.86	12,135.43	50.00%
Prima de vacaciones y dominical	113,816.44	0.00	0.00%
Aguinaldo o gratificación	125,848.43	0.00	0.00%
Comp. Adicionales por Servicios Especiales	18,317,569.22	8,242,906.15	45.00%
Aportaciones al IMSS	591,950.00	0.00	0.00%
Cuotas para el fondo de ahorro	2,059,445.10	0.00	0.00%
Pago de Liquidaciones	2,078,307.15	1,018,370.50	49.00%
Compensación Garantizada	2,162,985.75	1,038,233.16	48.00%
Otras Prestaciones	210,904.25	92,797.87	44.00%
Suma	41,248,518.01	17,735,727.33	43.00%

Fuente: Balanza de comprobación del sistema contable OPERGOB del periodo enero a junio del 2016 y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral, corresponda a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.
2. Constatar que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contabilice, registre y ejerza los recursos por concepto de Servicios Personales del Capítulo 1000, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Comprobar que el ejercicio del gasto público por concepto del capítulo 1000 servicios personales, estén soportados con la documentación justificativa, comprobatoria y que se ajusten a las disposiciones normativas aplicables, así también que se mantengan conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

4. Verificar que se efectúe el cálculo y retención de impuestos por los gastos efectuados por concepto de servicios personales, de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
5. Constatar que los recursos públicos ejercidos por concepto de servicios personales, cuenten con la partida presupuestal autorizada por el Consejo General de este Órgano Electoral.
6. Verificar que los expedientes del personal del Órgano Electoral, cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IIEG.
7. Comprobar que el personal del Instituto Electoral, cuenten con el perfil profesional requerido para desempeñar una responsabilidad dentro de la estructura organizacional y de conformidad con el marco normativo.
8. Constatar que el Instituto Electoral realice contrataciones, promociones, nombramientos y/o designaciones de sus servidores públicos, atendiendo a las disposiciones normativas correspondientes.
9. Verificar que el Órgano Electoral cuente con los controles internos apropiados para la contratación de personal bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, así como su cumplimiento.
10. Comprobar que los servidores públicos que dejaron de prestar sus servicios al Instituto Electoral Local, se les haya liquidado conforme a la Ley Federal del Trabajo, y que su expediente cuente con el convenio de ratificación ante el Tribunal Electoral del Estado.
11. Verificar la existencia de controles internos para la autorización, registro, validación y pago de los recursos ejercidos por concepto de servicios personales, así como su cumplimiento.

La revisión comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto en el capítulo 1000 Servicios Personales.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

VI. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO Y RECOMENDACIONES

Resultado número 1. Sin observaciones

Se verificó que mediante Decreto Número 170 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 29 de diciembre del 2015, se le autorizó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un techo financiero por \$254,568,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Consejo General aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, mediante Acuerdo 001/SO/21-01-2016 de fecha 21 de enero del 2016, por el importe antes citado.

Cabe señalar que el Instituto Electoral en el periodo sujeto a revisión, realizó con fecha 30 de marzo del año 2016, modificaciones Presupuestales aprobadas por el Consejo General, mediante Acuerdo 021/SO/30-03-2016, en el que se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores y otros ingresos, para quedar en \$304,479,076.30 (trescientos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y seis pesos 30/100 M.N.), lo que representó un incremento del 19.6%, distribuido de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe (\$)	Porcentaje
1000	Servicios personales	125,333,015.28	41.16%
2000	Materiales y suministros	6,903,544.04	2.27%
3000	Servicios generales	18,918,294.00	6.21%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	118,682,692.00	38.98%
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,641,530.98	0.87%
6000	Inversión Pública	32,000,000.00	10.51%
Total		304,479,076.30	100.00%

De los recursos que se le asignaron al capítulo 1000 servicios personales por \$125,333,015.28 (ciento veinticinco millones trescientos treinta y tres mil quince pesos 28/100 M.N.), en el periodo sujeto a revisión que comprende de enero a junio del 2016, se le asignó a esta partida un techo presupuestal de \$48,323,760.28 (cuarenta y ocho millones trescientos veintitrés mil setecientos sesenta pesos 28/100 M.N.). Importe que se tomó como referencia para realizar la revisión de estos recursos públicos.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

Resultado número 2.
Sin observaciones

Se comprobó que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene configurado e implementado dentro de su sistema de contabilidad OPERGOB, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Órgano Electoral.

Resultado número 3.
Observación 1

Mediante procedimientos de auditoría y de los documentos proporcionados por el IEPC Guerrero, se detectó que las percepciones mensuales promedio de los ocho servidores públicos que integran el Consejo General de este Instituto Electoral, son superiores al sueldo mensual antes de impuestos y deducciones para el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, establecido en el Anexo 13 del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016. En el periodo sujeto de revisión, los montos excedentes (en comparación con lo dispuesto en el precitado Anexo 13) ascienden a \$4,721,390.08 (cuatro millones setecientos veintiún mil trescientos noventa pesos 08/100 M.N.). Lo anterior, contraviene a lo señalado en los preceptos 191, numeral 1, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; y 52, segundo párrafo, del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2016 y Anexo 13 del mismo Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104 de fecha 29 de diciembre de 2015.

Recomendación

Atendiendo a la coordinación que debe existir entre esta Contraloría Interna y la Auditoría General del Estado (AGE), conforme a lo establecido por el artículo 127. de la Constitución Política Local, y toda vez que este último ente fiscalizador observó la misma situación durante la auditoría financiera del ejercicio fiscal 2015 practicada a este Instituto Electoral, sin que a la fecha haya sido notificado al auditado el pliego final de observaciones, el IEPC Guerrero deberá atender a lo que establezca el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado para la corrección de esta observación, en virtud de que constitucionalmente la AGE cuenta con las facultades y atribuciones que le permiten verificar de forma precisa los comparativos entre las percepciones referidas en el párrafo que antecede.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

Resultado número 4.
Sin observación

Se verificó mediante pruebas de auditoría, que en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2016, el Instituto Electoral realizó el cálculo y retención de impuestos de los servidores y funcionarios públicos, en apego a lo establecido en los artículos 93, 94, 96, 99 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, no se detectaron diferencias ni observaciones.

Resultado número 5.
Observación 2

Se constató mediante pruebas de cumplimiento y sustantivas que el gasto que ejerció el Instituto Electoral, por concepto de servicios personales durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio del año 2016, está soportado con la partida presupuestal autorizada por el Consejo General de este Órgano Electoral, mediante los Acuerdos 001/SO/21-01-2016 y 021/SO/30-03-2016 de fechas 21 de enero y 30 de marzo del 2016, respectivamente.

No obstante a lo anterior, se detectó que en el mes de enero del 2016, realizó el pago por \$1,214,680.00 (un millón doscientos catorce mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), sin que existiera en esa fecha la ampliación y autorización presupuestal por parte del Consejo General del IEPC Guerrero, la aprobación se realizó dos meses posteriores de haber efectuado dicho pago, a través del Acuerdo 021/SO/30-03-2016, de fecha treinta de marzo del año antes citado. Lo anterior contraviene a lo que establecen las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación

Todo gasto que se pretenda realizar por parte del IEPC Guerrero, deberá contar con una partida presupuestal específica aprobada por el máximo órgano de dirección, con la finalidad de que el sistema contable OPERGOB, refleje las etapas del presupuesto y de los Momentos Contables de los Egresos, en lo relativo al gasto, consistente en el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Resultado número 6.
Sin observación

Mediante procedimientos de auditoría se verificó una muestra de expedientes de los Servidores Públicos que prestan sus servicios a este Instituto Electoral, comprobando que están integrados con los documentos y requisitos señalados en la normatividad aplicable, como es el caso del currículum vitae o solicitud de empleo, título y/o constancia de estudios, fotografías, copias del

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

acta de nacimiento y de la credencial de elector, entre otros. Lo anterior, en apego de lo que establece el artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IIEG.

Resultado número 7. Observación 3

Con los elementos que el área auditada proporcionó y mediante procedimientos de auditoría aplicados, se seleccionó una muestra de expedientes del personal en funciones durante el periodo sujeto de revisión y se detectó que los perfiles profesionales de los encargados de despacho de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral y de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, no son acordes con los requisitos establecidos en la normatividad para ocupar la titularidad de los puestos conferidos.

En el caso, se advierte una falta de normativa que regule los requisitos y perfiles que debe cubrir el personal de la estructura orgánica para poder fungir como encargados de las Direcciones, Coordinaciones y Unidades Técnicas de este Órgano Electoral Local.

Dicha circunstancia, a juicio de este Órgano Interno de Control, podría contravenir lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo 013/SE/15-01-2012 (vigente durante el periodo sujeto de revisión); al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del IEPG Guerrero, aprobado mediante Acuerdo 037/SO/14-07-16 y modificado mediante Acuerdo 009/SE/02-02-2017; así como a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE/CG661/2016.

Recomendación

El Instituto Electoral debe realizar contrataciones, promociones y/o nombramientos de sus servidores públicos en apego a la normativa vigente, que cumplan con los perfiles requeridos para ocupar un puesto dentro de la estructura orgánica. Además, deberá generar normatividad que regule, al menos, la temporalidad, los requisitos y el perfil profesional que deba cubrir el personal que se desempeñe como encargados de despacho de las Direcciones, Coordinaciones y Unidades Técnicas de la rama administrativa de este Órgano Electoral Local, debiendo estar armonizada con lo estipulado en el Catálogo de Cargos y Puestos que se encuentra actualmente vigente y con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE/CG661/2016. Por cuanto hace a los encargados de despacho del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá atender a lo señalado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral y, en su momento, a los Lineamientos correspondientes.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

Resultado número 8.

Observación 4

Con los elementos proporcionados por el área auditada y las pruebas de auditoría realizadas, se identificó que, durante el periodo sujeto de revisión, no fueron designados o ratificados, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas y de Dirección de los Organismos Públicos Electorales Locales*, los titulares de las Unidades siguientes: Unidad Legislativa y de Consultoría Electoral, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, Unidad Técnica de Oficialía Electoral, Unidad Técnica de Participación Ciudadana Usos y Costumbres y Unidad Técnica de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Lo anterior, contraviene a lo establecido en los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 177, inciso a), de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales; y a los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales*, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG865/2015.

Recomendación

El Consejo General del IEPC Guerrero, deberá ratificar y/o designar a los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas u homólogos de este Instituto Electoral, conforme a lo establecido en el Libro Segundo, Título I, Capítulo IV, Secciones Primera y Tercera, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General de dicho Instituto mediante Acuerdo INE/CG661/2016, publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2016, debiendo además cumplir con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del IEPC Guerrero, aprobado mediante Acuerdo 009/SE/02-02-2017.

Resultado número 9.

Observación 5

Se identificó que el Instituto Electoral, no cuenta con normatividad interna que regule la contratación de personal bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; como consecuencia, no se tienen establecidas las necesidades de recursos humanos requeridas por el Instituto para este concepto, los perfiles profesionales, las categorías y honorarios mediante los cuales serán contratados, las actividades y funciones a desempeñar, las formalidades del contrato, los requisitos que deben acreditarse para ser contratados, entre otras. En ese sentido, los expedientes con los que cuenta el IEPC Guerrero, de las personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, no son uniformes en la integración de los requisitos

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

y documentos que deben contener, tomando como referencia los señalados en el artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Recomendación:

Emitir la normatividad que regule la contratación de personas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; con la finalidad de que este Órgano Electoral tenga definidas las necesidades de recursos humanos, los perfiles profesionales, las categorías y honorarios mediante los cuales serán contratados y su asignación a las distintas áreas, las actividades y funciones a desempeñar, las formalidades del contrato, los requisitos que deben acreditarse para ser contratados y en general deberán especificar claramente los mecanismos para su contratación.

Resultado número 10.

Observación 6

Mediante pruebas de auditoría se revisaron trece expedientes de los servidores públicos que dejaron de prestar sus servicios al IEPC Guerrero, durante el periodo de enero a junio del 2016, comprobando que el cálculo y pago de su liquidación se efectuó en apego a lo que establecen los artículos 50, 76, 80, 84, 87, 89, 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; y 93, 94, 96, 99 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Aunado a lo anterior, se realizó el procedimiento de verificar que dichos expedientes estuvieran integrados con toda la documentación soporte, detectándose que seis de ellos, no contaban con el Convenio de ratificación ante el Tribunal Electoral del Estado, sin embargo, durante el proceso de la auditoría subsanaron esta irregularidad al integrar en su respectivo expediente el citado convenio.

Recomendación

Mejorar y reforzar los mecanismos de control en la integración y custodia de los expedientes de los ex servidores públicos que formaron parte del IEPC Guerrero, con la finalidad de que cada uno de ellos, estén integrados con toda la información necesaria para su consulta y evidencia documental.

Resultado número 11.

Observación 7

Se verificaron las pólizas de registro contable y la documentación que soporta la erogación del gasto por concepto de servicios personales, con la finalidad de comprobar los mecanismos de control que tienen implementados para la elaboración, formulación, revisión y autorización de las

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

operaciones realizadas por este concepto, detectándose que la gran mayoría de dichas pólizas carecían de las firmas del personal que interviene en el proceso; sin embargo, estas deficiencias de control fueron corregidas en el proceso de revisión, al presentar todas y cada una de las pólizas contables con las firmas del personal que interviene en cada uno de las etapas del proceso.

Recomendación

Los servidores públicos que intervienen en la preparación de la información financiera, contable, y presupuestal deben seguir los procesos de formulación, revisión, supervisión y autorización, con la finalidad de cumplir con los controles internos que se tienen establecidos, lo que dará certeza de que los recursos públicos se ejerzan de acuerdo con el presupuesto aprobado y en base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control, lo que permitirá que la información que se genere, sea confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Con motivo de la auditoría practicada hemos examinado los gastos efectuados por concepto del capítulo 1000 servicios personales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en revisar la gestión financiera de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, que permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en el apartado de Servicios Personales, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al Instituto a través del área correspondiente. La revisión se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información financiera; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestro Informe.

En nuestra opinión los Estados Financieros en el apartado que corresponde a Servicios Personales, que presenta el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2016, presentan

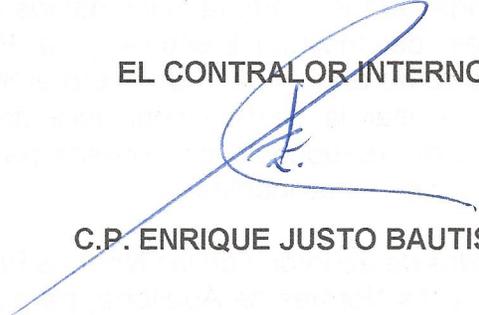
Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INGRESADOS Y EGRESADOS EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	Número de Auditoría:	CI-UTA-01-2016	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		

razonablemente la situación financiera, por el periodo antes citado, de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación y elaboración, con excepción de lo señalado en las observaciones marcadas con los número 1, 3, 4 y 5 del presente documento.

Esta Contraloría Interna supervisará y verificará se dé cabal seguimiento a las recomendaciones señaladas en el presente Informe, por lo que al detectarse reincidencias en las conductas observadas, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable; por lo tanto, será necesario que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Órgano Electoral, fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de marzo del 2017.

EL CONTRALOR INTERNO



C.P. ENRIQUE JUSTO BAUTISTA